



## **SOBRE LAS CAPACIDADES**

Cada territorio podrá avanzar a ritmos diferentes, sobre una base de indicadores comunes para todos y con un conjunto de medidas también comunes para cada una de las fases de la desescalada.

A continuación, se presenta un resumen de cada de una de estas capacidades.

### ***1. Una asistencia sanitaria reforzada***

La suficiencia de la capacidad asistencial, tanto en asistencia primaria como en los hospitales y UCIs, si se cuenta con un sistema sanitario suficientemente preparado pueden evitarse posibles episodios de confinamiento.

Cada comunidad autónoma debe preparar un plan de reacción rápida que aborde cómo se afrontaría el incremento de necesidades de camas de agudos y UCIs, de recursos humanos especializados, de equipos y materiales necesarios (EPIs, pruebas diagnósticas, medicamentos, etc.) en el caso de un hipotético rebrote intenso.

### ***2. Un modelo eficaz y seguro de alerta y vigilancia epidemiológica***

La vigilancia epidemiológica se realizará bajo un sistema de información epidemiológica basado en datos elaboradas con criterios homogéneos para todo el territorio nacional, con un nivel de desagregación por área de salud (para permitir unos niveles de granularidad territorial más avanzados), con responsables identificados y actualización diaria.

El sistema de información debe tener:

- Indicadores diarios de número de casos con síntomas compatibles con Covid-19, casos confirmados por laboratorio, y resultado de PCR
- Indicadores sobre la capacidad de los servicios de salud pública con el número de profesionales dedicados a la respuesta de Covid-19
- Indicadores específicos de evaluación de detección temprana, de aislamiento precoz en casos confirmados y, de control de los contactos de los casos confirmados



- Indicadores de capacidad del sistema sanitario con: ocupación UCI y camas agudos para Covid-19 y no-Covid-19; material en stock; respiradores de reserva; capacidad diagnóstica de laboratorios; centros no sanitarios en disposición de medicalizar
- Información de movilidad interior y exterior de la provincia
- Indicadores económico-sociales

### ***3. Rápida identificación y contención de las fuentes de contagio***

Esta capacidad tiene varios componentes de mayor a menor prioridad:

- a) Diagnóstico de sintomáticos en estadios iniciales de la enfermedad (que requiere aumentar la capacidad de diagnóstico en atención primaria).
- b) Aislamiento de casos (habilitando hoteles u otras instalaciones de uso voluntario).
- c) Trazado y cuarentena de contactos siempre garantizando el anonimato y la privacidad de la información.
- d) La identificación proactiva de asintomáticos en colectivos de interés.

### ***4. Reforzamiento de las medidas de protección colectiva***

- Disponibilidad y uso de material de protección entre la población general.
- Difusión e implementación de prácticas higiénicas y de distanciamiento social.
- Reforzar las advertencias y recomendaciones en materia de lavado de manos y uso de geles, distancia interpersonal y etiqueta respiratoria, mascarillas, limpieza en entornos domésticos, medidas de protección en colectivos y entornos específicos y la desinfección de espacios públicos.

## GOBIERNO DE ESPAÑA

El Gobierno de España coordinará el proceso de transición a la nueva normalidad, el denominado “*proceso de desescalada*”.

El estado de alarma habilita al Ministerio de Sanidad para:

- (i) En función de la evolución de la emergencia sanitaria, dictar órdenes e instrucciones en relación con las actividades permitidas y sobre su alcance y ámbito territorial; y
- (ii) Modificar, ampliar o restringir los lugares, establecimientos y actividades suspendidas, siempre por razones justificadas de salud pública, y con el alcance y ámbito territorial que se determine. (Según el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo)

El Gobierno de España y su Ministerio de Sanidad tomen las decisiones para garantizar un proceso de transición a la nueva normalidad coherente en toda España frente a un virus que no conoce ninguna frontera ni interior ni exterior. Esto **no supone que las decisiones sean uniformes en todo el territorio nacional**. La desescalada podrá ser asimétrica, es decir, los territorios podrán avanzar hacia la nueva normalidad a velocidades diferentes, tomando en consideración los criterios establecidos.

El ministro de Sanidad decidirá en qué fase se encuentra cualquier territorio del país, con base en los parámetros que conforman el panel de indicadores, que serán evaluados de manera cualitativa y conjunta para permitir la transición de una fase a otra. La aplicación de esos criterios determinará el avance, o retroceso, de unas fases a otras.



ACTIVIDAD	FASE 0	FASE 1	FASE 2	FASE 3
<b>LABORAL</b>	Teletrabajo preferente. Escalonamiento en la entrada y salida de centros de trabajo.	Análisis de las exigencias de Prevención de Riesgos Laborales necesarias en las distintas actividades, adaptadas al COVID19.		Protocolos de reincorporación presencial a las empresas para la actividad laboral (uso de EPIs y/u otras medidas de seguridad), con horario escalonado y garantías de conciliación.
<b>PERSONAL</b>	Paseos de niños, mayores y convivientes. Atención de huertos familiares, de autoconsumo, municipales, siempre que estén en el mismo término municipal que el del domicilio. Necesaria gestión de la demanda de movilidad (flexibilidad de hora punta, etc.) para evitar aglomeraciones. Refuerzo de mensajes y cartelería en zonas con aglomeraciones (estaciones de tren, autobús, metro, aeropuertos, etc.) Recomendación alta de mascarilla en transportes públicos y todo tipo de actividades fuera del hogar.	Establecimiento de medidas para la protección específica de todos los grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio.  Contacto social en grupos reducidos para personas no vulnerables ni con patologías previas.  Limitación de ocupación de los vehículos privados, salvo en personas que residan en el mismo domicilio que podrían ir juntos.  Velatorios para un número limitado de familiares, con protocolos de distancia física y seguridad.	Establecimiento de medidas para la protección específica de un número reducido de grupos vulnerables en el desarrollo de las medidas de alivio. Contacto social en grupos más amplios para personas no vulnerables ni con patologías previas.  Se permiten los viajes a segundas residencias siempre que estén en la misma provincia.  Bodas para un número limitado de Asistentes.  Velatorios para un número menos limitado de familiares, con protocolos de distancia física y seguridad.	Establecimiento de medidas para la protección específica de grupos vulnerables puntuales en el desarrollo de las medidas de alivio.  Contacto social para personas no vulnerables ni con patologías previas.  Velatorios para un número más amplio de personas, con protocolos de distancia física y seguridad.  Bodas para un número más amplio de asistentes.
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	Completar la incorporación de	Reactivación progresiva de los servicios sociales, con atención prioritaria a colectivos más	Visitas de un familiar a personas con discapacidad en residencias y	Previsión de desescalada y revisión modelo de residencias de mayores.



	<p>trabajadores sociales dada su importancia en la protección de colectivos especialmente vulnerables.</p>	<p>desfavorecidos, en función de las recomendaciones sanitarias establecidas. Entre ellos, y en atención a las personas con discapacidad, las terapias de atención temprana, ocupacionales, de rehabilitación y psicosociales. Atención domiciliaria y seguimiento continuo a personas mayores que no vivan en residencias.</p>	<p>viviendas tuteladas (salvo en el caso de las residencias de mayores)</p>
<p><b>EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES</b></p>	<p>Se fomentará la educación <i>online</i> o a distancia.</p>	<p>Los centros educativos abrirán para su desinfección, acondicionamiento y el trabajo administrativo y preparatorio de los docentes y personal auxiliar.</p> <p>Apertura de Universidades para su desinfección, acondicionamiento y para gestiones administrativas y de investigación.</p> <p>Apertura de laboratorios universitarios.</p>	<p>Apertura de infantil hasta 6 años para familias que acrediten que los progenitores tienen que realizar un trabajo presencial sin posibilidad de flexibilización, con limitación de aforo. Con carácter voluntario para los alumnos, los cursos terminales (4º de ESO, 2º de Bachillerato, 2º de FP de grado Medio y Superior y último año de Enseñanzas de régimen especial) comenzarán con división de los grupos de más de 15 estudiantes al 50% para asistencia alterna o en semigrupos paralelos. Se permite la apertura de los centros de Educación Especial, y la asistencia de los alumnos tendrá carácter voluntario. EBAU. Los centros educativos prepararán programas de refuerzo educativo a desarrollar en el centro para los alumnos no mencionados anteriormente.</p>



<p><b>CIENCIA E INNOVACIÓN</b></p>	<p>Reapertura gradual de aquellas instalaciones científico-técnicas que quedaron cerradas en la primera fase de la pandemia por no considerarse esenciales a corto plazo.</p> <p>Se podrán celebrar seminarios y congresos científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 metros y de menos de 30 asistentes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.</p>	<p>Seminarios científicos o innovadores, respetando distancia social de más de 2 y de menos de 50 participantes, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.</p> <p>Apertura de las residencias para investigadores supeditada a las condiciones establecidas para los establecimientos hoteleros.</p> <p>Apertura al público de los Museos de Ciencia y Tecnología y de las Casas de la Ciencia, bajo las mismas normas vigentes para los demás museos y centros culturales.</p>	<p>Seminarios, congresos y ferias científicas o de innovación, respetando distancia social de más de 2 metros y menos de 80 personas, garantizando el cumplimiento de protocolos de seguridad.</p> <p>Actividades de divulgación científico-técnica, talleres informativos, con las restricciones necesarias.</p>
<p><b>COMERCIO MINORISTA, ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p>Apertura de locales y establecimientos con cita previa para la atención individual de los clientes. Estos locales deberán contar con mostrador, mampara o, cuando esto no sea posible, garantizar el máximo de protección individual.</p> <p>Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años. Cuando el servicio profesional requiera tener contacto con el cliente será obligatorio el uso de medidas de protección como mascarilla o guantes.</p>	<p>Apertura de locales y establecimientos comerciales que no tengan carácter de centro comercial.</p> <p>Aforo limitado al 30%. Se garantizará una distancia mínima de 2 metros entre clientes. Cuando esto no sea posible, se permitirá únicamente la permanencia de un cliente.</p> <p>Se establecerá un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años. Cuando así lo proponga el Ayuntamiento, podrán reiniciar su actividad los mercados al aire libre/venta no sedentaria (mercadillos) en la vía pública, con distanciamiento entre puestos. Limitación inicial al</p>	<p>Se levanta la prohibición de utilización de las zonas comunes y zonas recreativas de los centros comerciales.</p> <p>Aforo limitado al 50%. La distancia de seguridad se mantendrá en 2 metros.</p> <p>Los mercados al aire libre/venta no sedentaria, podrán incrementar su actividad hasta alcanzar el 50% de los puestos o aumento de superficie que permita distancia similar entre puestos, a criterio de los ayuntamientos que deben garantizar la distancia de</p>



		25% de los puestos habituales o aumento de superficie para asegurar el mantenimiento de distancia de seguridad entre los puestos y los viandantes.	operar a 1/3 parte de los habituales, o distancia de separación similar con aumento de superficie, con las medidas señaladas en la Fase I. Apertura de los centros educativos y de formación, no incluidos en los apartados de Educación y Ciencia.	seguridad de 2 metros entre las personas.
<b>HOSTELERÍA Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS</b>	Apertura de restaurantes y cafeterías con entrega para llevar. Sin consumo en el local.	Apertura de terrazas: se limitará al 30% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal asegurando distancias. Podrían tener mayor número de mesas si el ayuntamiento permite más espacio disponible, respetando la proporción mesas/superficie del 30% y con un incremento proporcional de espacio peatonal en el mismo tramo de la vía pública.	Para locales, consumo en el local con servicio en mesa con garantía de separación entre clientes en mesa y entre mesas, excepto discotecas y bares nocturnos. Limitación a 1/3 de aforo. Solo consumo sentados o para llevar.	Para locales, se extenderá el aforo de un máximo de 1/2 de su capacidad que garantice separación de clientes. Se permite gente de pie con separación mínima de 1,5 metros entre los clientes de la barra. En terrazas: se limitará al 50% de las mesas permitidas en años anteriores en base a la licencia municipal. Podrían tener mesas si el ayuntamiento permite más espacio respetando la proporción mesas/superficie del 50%. Discotecas y bares nocturnos con aforo máximo de 1/3.
<b>HOTELES Y ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS</b>	No se permite actividad salvo excepciones ya reguladas.	Apertura sin utilización de zonas comunes y con restricciones, por ejemplo, en restauración, entre otras actividades,	Apertura de zonas comunes limitadas a 1/3 de aforo excepto	Apertura de zonas comunes limitadas a 1/2 de aforo excepto hostelería, restaurantes y cafeterías





		desinfección y refuerzo de normas de salud e higiene.	hostelería, restaurantes y cafeterías que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.	que se sujetarán a las restricciones previstas para este sector.
<b>AGRICULTURA</b>		Apertura de actividades del sector agroalimentario y pesquero que mantenían restricciones. Las actividades comerciales agrícolas y ganaderas se regirán por las reglas de comercio minorista (vino envasado, animales vivos). Los mercados de proximidad se regulan en el apartado de comercio minorista.	Reanudación de caza y pesca deportiva.	
<b>ACTIVIDADES CULTURALES Y OCIO</b>	Apertura de archivos.	Bibliotecas (préstamo y lectura con limitación de aforo). Actos y espectáculos culturales de menos de 30 personas en lugares cerrados (con 1/3 de aforo). Actos y espectáculos culturales al aire libre de menos de 200 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Museos (solo visitas, no actividades culturales) 1/3 aforo con control de aglomeraciones en salas. Turismo activo y de naturaleza para grupos limitados de personas. Producción audiovisual y rodaje	Cines, teatros, auditorios y espacios similares (con butaca pre-asignada) con una limitación de aforo de 1/3. Monumentos y otros equipamientos culturales (sólo visitas; no actividades culturales) 1/3 aforo. Salas de exposiciones, salas de conferencias y salas multiuso 1/3 aforo. Actos y espectáculos culturales de menos de 50 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo). Actos y espectáculos culturales y de ocio al aire libre de menos de 400 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Turismo activo y de naturaleza	Las actividades con 1/3 de aforo en fase II podrán pasar a 1/2 de aforo en esta fase. Salas de artes escénicas y musicales con una limitación de aforo de 1/3. Actos y espectáculos culturales de menos de 80 personas en lugares cerrados (1/3 de aforo). Plazas, recintos e instalaciones taurinas con una limitación de aforo que garantice una persona por cada 9 m2 Actos y espectáculos culturales, parques temáticos y de ocio al





		de cine y series.	para grupos más amplios de personas.	aire libre de menos de 800 personas (siempre y cuando sea sentado y manteniendo la distancia necesaria). Turismo activo y de naturaleza. Playas, en condiciones de seguridad y distanciamiento.
<b>DEPORTE PROFESIONAL Y FEDERADO</b>	Entrenamientos individuales de profesionales y federados. Entrenamiento básico de ligas profesionales. Actividad deportiva sin contacto.	Apertura de centros de alto rendimiento con medidas de higiene y protección reforzadas y, si es posible, turnos. Entrenamiento medio en ligas profesionales.	Entrenamiento básico en ligas no profesionales federadas. Entrenamiento total en ligas profesionales. Reapertura de campeonatos profesionales mediante partidos a puerta cerrada o con limitación de aforo, que pueden ser retransmitidos.	Entrenamiento medio en ligas no profesionales federadas.
<b>DEPORTE NO PROFESIONAL</b>	Actividad deportiva sin contacto (montar en bici, correr, patinar, surf, etc.) siempre que se haga de forma individual y con la protección adecuada (distancia, mascarilla en deportes no acuáticos, etc.).	Instalaciones deportivas al aire libre sin público (sólo deportes en los que no exista contacto: atletismo, tenis). Actividades deportivas individuales con previa cita en centros deportivos que no impliquen contacto físico ni uso de vestuarios.	Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase. Instalaciones deportivas en espacios cerrados sin público (solo para practicar deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea bajo).	Espectáculos y actividades deportivas al aire libre con aforo menos limitado, en términos similares a las actividades culturales y de ocio de esta Fase. Espectáculos y actividades deportivas en espacios cerrados (sólo deportes en los que no exista contacto o el riesgo de contagio sea moderado; por ej. pista de patinaje). Público limitado a 1 persona por cada 20 m2. Partidos con un máximo de 1/3 aforo, garantizando siempre la separación de



				seguridad entre los espectadores y actividades deportivas al aire libre o con un máximo de 1/3 del aforo de gimnasios, sin uso de vestuarios.
<b>CULTO RELIGIOSO</b>		Limitación de 1/3 del aforo.	Limitación de 1/2 del aforo	
<b>MOVILIDAD URBANA Y PERIURBANA</b>	<p>Incremento progresivo de frecuencias en el transporte público, especialmente en hora punta.</p> <p>Preparación de planes de movilidad reforzada, incluyendo gestión de la demanda.</p> <p>En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.</p>	<p>El transporte público en entornos urbanos e interurbanos a niveles de oferta de servicios del 80 al 100%.</p> <p>Medidas de gestión de la demanda de viajeros.</p>		Todos los servicios de transporte público al 100%.
<b>MOVILIDAD TERRESTRE DE MEDIA Y LARGA ESTANCIA (FERROVIARIO Y AUTOBÚS)</b>	<p>Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de servicios al 30% respecto al periodo normal).</p> <p>En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.</p>	<p>Mantenimiento de las condiciones actuales (limitación de número de servicios -oferta - de servicios al 30%).</p> <p>Limitación de ocupación al 50 % de los vehículos.</p> <p>Prohibición de catering en trenes.</p>		Posible incremento de la ocupación de los vehículos (autobuses y trenes).
<b>MOVILIDAD AÉREA</b>		Sujeto al Acuerdo Europeo o Internacional en materia de seguridad.		



**TRANSPORTE  
MARÍTIMO**

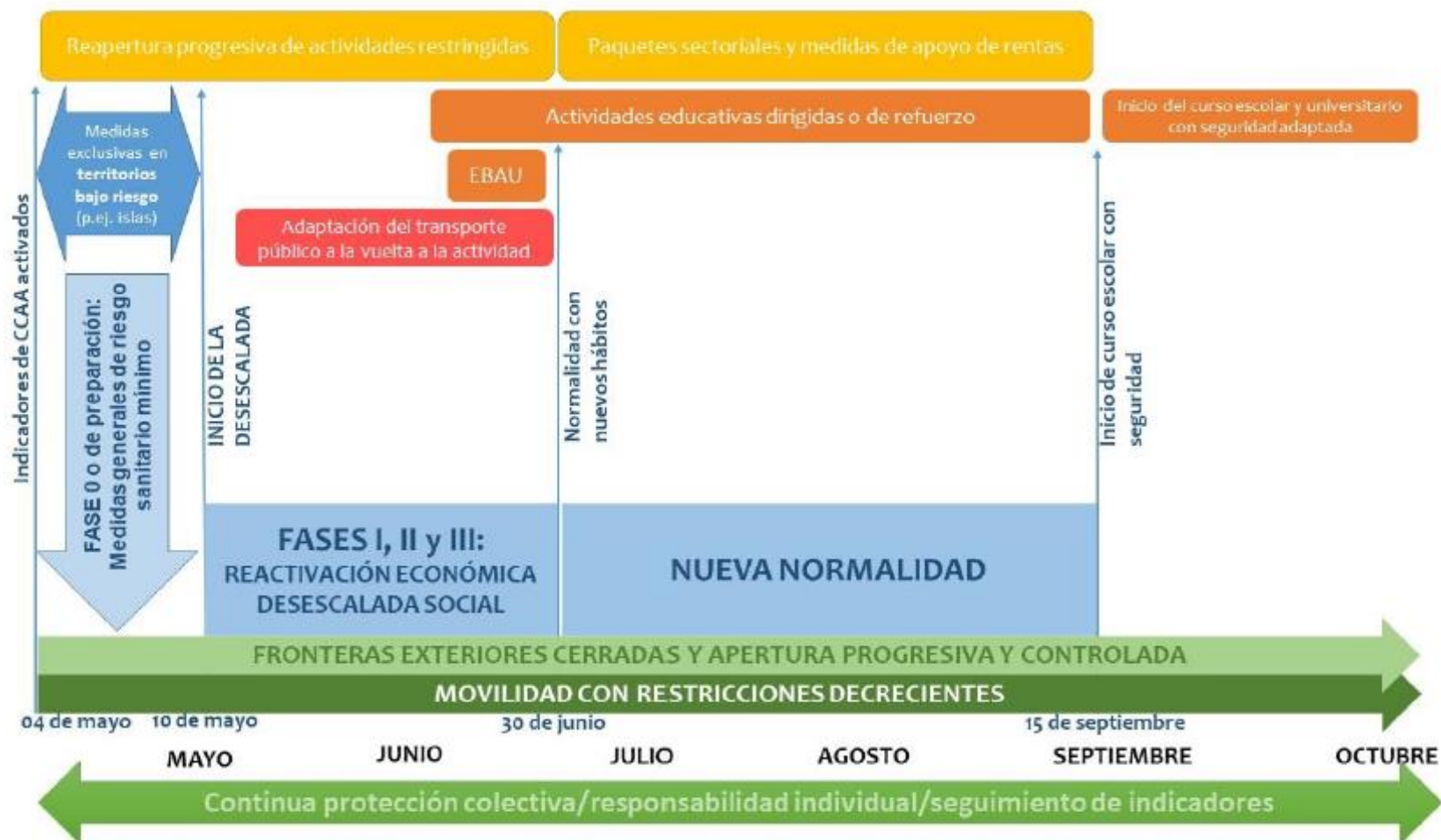
Mantenimiento de las condiciones actuales. En la distribución de la ocupación se prestará especial atención a la habilitación de espacios para personas con discapacidad.

Se mantienen las condiciones actuales, salvo que se acuerde algo diferente con las comunidades y ciudades autónomas afectadas en el grupo de trabajo. Ocupación: 50% en butaca o separación de butacas a más de 2 metros. 100% en camarotes siempre que sean ocupados por personas que residan en el mismo domicilio.

Se elimina la limitación normativa de no embarcar pasajeros en los ferries, en función de la evolución de los parámetros sanitarios. Se autoriza actividades náuticas de recreo.



## CRONOGRAMA ORIENTATIVO\*



\*Fases y cronograma según los datos oficiales informados por el Ministerio de Sanidad del Gobierno de España.